

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 954420

| | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No existe Acta |
| | | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| | | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contratado |
| | | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Ataluzado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Aprobado Cláusula |
| | | <input type="checkbox"/> 1 | <input checked="" type="checkbox"/> 2 | No Resido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Puerta Mayor |
| Fecha 1: | | 03 | | SEP | | 2020 | |
| Nombre del Distribuidor | | Ciro Guerrero C.C. 13.473.433 | | | | | |

de Cúcuta, miércoles, 11 de septiembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No954420 de fecha miércoles, 11 de septiembre de 2019, debidamente expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos, en el Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, propietario(s) del Predio con registro catastral No 010700680115000 ubicado en A 6 9 63 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quince millones setecientos dieciséis mil PESOS (\$15,716,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción correspondiente, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700680115000 por la suma de: Quince millones setecientos dieciséis mil ochocientos PESOS (\$15,716,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

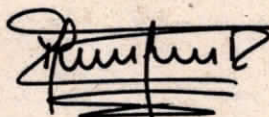
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GUERRERO VARGAS GERMAN-NAYICK, Propietario(s) del predio No. 010700680115000 ubicado en A 6 9 63 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera